

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/28/2017

en el marco del programa Erasmus+

Acción clave 3: Apoyo a la reforma de las políticas — Iniciativas de innovación política**Experimentaciones de políticas europeas en los ámbitos de la educación y la formación bajo el liderazgo de autoridades públicas de alto nivel**

(2017/C 416/03)

1. Descripción, objetivos y temas prioritarios

Las experimentaciones de políticas europeas en el marco de «Erasmus+ acción clave 3 (Apoyo a la reforma de las políticas — Iniciativas de innovación política)»⁽¹⁾ son proyectos de cooperación transnacional que refuerzan la aplicación de las agendas políticas de la Unión Europea en materia de educación y formación, incluidas las agendas sectoriales como los procesos de Bolonia y Copenhague.

El objetivo general de la presente convocatoria de propuestas es promover la mejora de la eficacia y de la eficiencia de los sistemas de educación y formación a través de la recopilación y de la evaluación de pruebas en relación con el impacto sistémico de las medidas políticas innovadoras. La presente convocatoria requiere la participación de autoridades públicas de alto nivel de los países admisibles y el uso de métodos de evaluación sólidos y ampliamente reconocidos basados en ensayos de campo (experimentación).

Sus objetivos específicos son los siguientes:

- promover la cooperación transnacional y el aprendizaje mutuo entre autoridades públicas del más alto nivel institucional de los países admisibles con el fin de fomentar la innovación y la mejora sistémicas en los ámbitos de la educación y la formación,
- mejorar la recogida y el análisis de pruebas sustantivas para garantizar la correcta aplicación de medidas innovadoras,
- facilitar la transferabilidad y la escalabilidad de medidas innovadoras.

Los temas prioritarios de la presente convocatoria son los siguientes:

- promoción de la inclusión social y de los valores comunes de la UE mediante el aprendizaje formal y no formal,
- integración y mayor desarrollo de pedagogías multilingües en la enseñanza escolar (por ejemplo, para trabajar en aulas multilingües/con niños bilingües), así como prestación de apoyo y formación a los docentes para que lidien con la diversidad en las aulas,
- evaluación digital: identificación de las mejores prácticas en todos los sectores educativos y países y desarrollo de las mejores prácticas y la experimentación,

⁽¹⁾ El Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, 1720/2006/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 50) y 1298/2008/CE, en concreto sus artículos 9 y 15 (Apoyo a la reforma de las políticas) constituye la base legal de la presente convocatoria.

- profesorado y entrenadores de EFP en aprendizaje/prácticas basadas en el trabajo (EFP),
- aplicación de itinerarios de mejora de las capacidades destinados a adultos que no han obtenido la cualificación secundaria superior o equivalente,
- políticas e incentivos que respalden la enseñanza innovadora y la formación pedagógica en la educación superior, por ejemplo mediante la educación abierta y digital,
- creación de un centro europeo para el aprendizaje en línea, la movilidad semipresencial/virtual, el establecimiento de campus virtuales y el intercambio de mejores prácticas.

2. Solicitantes admisibles

Serán admisibles en esta convocatoria los solicitantes siguientes:

- a) las autoridades públicas (Ministerio o equivalente) competentes en los ámbitos de la educación y la formación al más alto nivel en el contexto nacional o regional pertinente (correspondiente a los códigos NUTS 1 o 2; en los países que no dispongan de códigos NUTS 1 o 2, se aplicará el código NUTS más alto disponible ⁽¹⁾). Las autoridades públicas responsables de ámbitos distintos de la educación y la formación (por ejemplo, empleo, hacienda, asuntos sociales, asuntos de interior, justicia, salud, etc.) se considerarán admisibles cuando demuestren tener competencia específica en el ámbito en que vaya a llevarse a cabo la experimentación. Las autoridades públicas podrán delegar su representación en otras organizaciones públicas o privadas, así como en redes o asociaciones legalmente establecidas de autoridades públicas, siempre que la delegación se efectúe por escrito y haga referencia explícita a la propuesta que vaya a presentarse;
- b) las organizaciones o instituciones públicas o privadas que actúen en los ámbitos de la educación, la formación u otras esferas importantes;
- c) las organizaciones o instituciones públicas o privadas que realicen actividades intersectoriales vinculadas a la educación y la formación en sectores socioeconómicos distintos (por ejemplo, ONG, servicios informativos o de asesoramiento, autoridades públicas, agencias o servicios responsables de educación, formación, juventud, empleo, asuntos sociales, asuntos de interior, justicia, garantía de la calidad, reconocimiento o validación; orientación profesional, cámaras de comercio, asociaciones comerciales y sociales, organizaciones profesionales, sociedad civil, organizaciones culturales o deportivas, entidades de evaluación o investigación, medios de comunicación, etc.).

Solo se podrán presentar propuestas de entidades jurídicas establecidas en los siguientes países del programa:

- los 28 Estados miembros de la Unión Europea,
- los países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein, Noruega,
- los países candidatos a la adhesión a la UE: Turquía, la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

Requisito mínimo relativo a la composición de las asociaciones

El requisito mínimo para la formación de una asociación en la presente convocatoria es la presencia de 4 entidades que representen a 3 países admisibles. En concreto:

- al menos tres autoridades públicas (Ministerios o equivalentes) u organismos delegados, según se describe en el apartado 2.a), cada una de un programa de país diferente, o una red/asociación legalmente establecida de autoridades públicas que represente, al menos, a tres países del programa. La red o asociación deberá tener una delegación de, como mínimo, tres autoridades públicas responsables, tal como se describe en el apartado 2.a), para actuar en su nombre en relación con la propuesta concreta.

Las asociaciones deberán incluir, al menos, una autoridad pública responsable, tal como se describe en el apartado 2.a), de un Estado miembro de la Unión Europea,

- al menos una entidad pública o privada con conocimientos especializados en análisis comparativo y evaluación del impacto de las políticas («investigador»). Esta entidad será responsable de los aspectos metodológicos y de los protocolos del ensayo de campo. La propuesta podrá incluir más de una entidad de este tipo, siempre que sus tareas se coordinen y sean coherentes.

⁽¹⁾ <http://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/overview>

Las propuestas de proyectos solo podrán ser coordinadas y presentadas –en nombre de todos los solicitantes correspondientes– por uno de los siguientes agentes:

- una autoridad pública, tal como se describe en el apartado 2.a),
- una red o asociación legalmente establecida de autoridades públicas, tal como se describe en el apartado 2.a),
- una entidad pública o privada delegada por una autoridad pública, con arreglo al apartado 2.a), para presentarse a la convocatoria. Las entidades delegadas deberán contar con el respaldo expreso de una autoridad pública, tal como se describe en el apartado 2.a), manifestado por escrito, para presentar y coordinar la propuesta de proyecto en su nombre.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el representante legal del coordinador en nombre de todos los solicitantes. Solo las organizaciones que estén en situación de demostrar su existencia como entidades legales durante 3 años como mínimo ⁽¹⁾ cuando finalice el plazo para la presentación de las prepropuestas mencionadas en el apartado 6 podrán ser consideradas «coordinadoras» al objeto de la presente convocatoria.

Las personas físicas no pueden solicitar una subvención.

3. Actividades admisibles y duración

Las actividades admisibles serán conformes al anexo 1 de las Directrices para los solicitantes. Los ensayos de campo deberán realizarse, al menos, en tres países cuyas autoridades públicas, tal como se describen en el apartado 2.a), (o entidades delegadas) participen en el proyecto.

Las actividades deberán comenzar entre el 1 de enero de 2019 y el 28 de febrero de 2019.

4. Criterios de adjudicación

Las propuestas serán presentadas y evaluadas en dos fases: una prepropuesta (fase I) y una propuesta completa (fase II).

Las prepropuestas admisibles se evaluarán según el criterio de adjudicación «pertinencia del proyecto» (máximo 20 puntos). Los solicitantes admisibles que alcancen el umbral mínimo de 12 puntos de la puntuación en el criterio de adjudicación «pertinencia del proyecto» serán invitados a presentar una propuesta completa que desarrollará de forma elaborada y exhaustiva el esquema presentado en la prepropuesta.

A todos los solicitantes que hayan presentado prepropuestas se les comunicarán por correo electrónico los resultados de la primera selección y se les enviará una evaluación sumaria de su prepropuesta.

Las propuestas completas se evaluarán atendiendo a los criterios de admisibilidad, exclusión, selección y los tres restantes criterios de adjudicación: «calidad del diseño y de la aplicación del proyecto»; «calidad de la asociación y de las disposiciones de cooperación»; e «impacto, difusión y sostenibilidad».

La Agencia se asegurará de que la admisibilidad de las propuestas completas se confirme en la segunda fase y, cuando proceda, esté respaldada por la documentación necesaria (apartado 14.3.2 de las Directrices para los solicitantes).

Los criterios de adjudicación (véase el apartado 9 de las Directrices para los solicitantes) para la financiación de una propuesta serán los siguientes:

1. la pertinencia del proyecto (máximo 20 puntos);
2. la calidad del diseño y de la aplicación del proyecto (máximo 30 puntos);
3. la calidad de la asociación y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos);
4. el impacto, la difusión y la sostenibilidad (máximo 30 puntos).

El cálculo de la puntuación total para la propuesta completa incluirá la puntuación obtenida en el criterio de «pertinencia del proyecto» en la fase de la prepropuesta. Para la financiación de la UE, solo se tendrán en cuenta las propuestas completas que hayan alcanzado, como mínimo, el umbral de 60 puntos de la puntuación total (es decir, la puntuación del criterio de adjudicación «pertinencia del proyecto» valorado en la primera fase más las puntuaciones de los otros tres criterios de adjudicación valorados en la segunda fase).

⁽¹⁾ «Fecha de registro principal» en el formulario de entidades legales: http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm#en

A todos los solicitantes que hayan presentado propuestas completas se les comunicarán por correo electrónico los resultados de la selección final y se les enviará un informe de evaluación.

5. Presupuesto

El presupuesto total disponible para la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria asciende a 10 000 000 EUR.

La contribución financiera de la UE no podrá ser superior al 75 % de los costes subvencionables totales.

La subvención máxima por proyecto será de 2 000 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

6. Procedimiento de presentación y plazos

La presentación y la selección de propuestas se realizarán en dos fases: fase de prepropuesta y fase de propuesta completa.

Los solicitantes deben leer con atención toda la información sobre la convocatoria de propuestas y el procedimiento de presentación, y utilizar los documentos que componen la solicitud (expediente de solicitud) disponibles en: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/key-action-3-initiatives-for-policy-innovation-european-policy-experimentation-eacea-282017_en

El expediente de solicitud deberá presentarse en línea utilizando el formulario electrónico apropiado, debidamente cumplimentado e incluyendo todos los anexos pertinentes y aplicables, así como los documentos justificativos. Los formularios de solicitud están disponibles en internet, en la dirección siguiente: <https://eacea.ec.europa.eu/PPMT/>

Los formularios que no incluyan toda la información necesaria o que no se presenten en línea antes de la fecha límite no serán tenidos en cuenta.

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE.

Fecha límite de presentación:

— prepropuestas: **10 de abril de 2018**, 12.00 horas (a mediodía) HEC,

— propuestas completas: **25 de septiembre de 2018**, 12.00 horas (a mediodía) HEC.

7. Más información

Para más información, véanse las Directrices para los solicitantes.

Las Directrices para los solicitantes y el expediente de solicitud pueden consultarse en el siguiente sitio web:

https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/key-action-3-initiatives-for-policy-innovation-european-policy-experimentation-eacea-282017_en

Dirección de contacto por correo electrónico: EACEA-Policy-Support@ec.europa.eu
